

Comisión Intersectorial de Zonas Francas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01 DE 2010

(diciembre 29)

por la cual se modifica la Resolución número 01 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 4051 de 2007, asigna a la Comisión Inter-sectorial de Zonas Francas, la función de expedir su propio reglamento.

Que en la sesión número 29 del 25 de octubre de 2010, la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, planteó la necesidad de modificar el artículo 5° de la Resolución 01 de 2007, por la cual se expide el reglamento de funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 5° de la Resolución 01 de 3 de diciembre de 2007 de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, el cual quedará así:

“Artículo 5°. Quórum y decisiones. La Comisión Intersectorial de Zonas Francas podrá deliberar con cinco (5) de los siete (7) miembros o sus delegados y adoptará decisiones, con la mayoría absoluta de los miembros asistentes a las mismas.

En caso de no contar con la presencia del Ministro del ramo o su delegado, que regule, controle o vigile la actividad sobre la que se pretenda la declaratoria de existencia de la zona franca, se podrá evaluar el proyecto respectivo, previo concepto escrito emitido por el Ministro correspondiente.

Las reuniones ordinarias deberán ser programadas para todo el año de acuerdo con las agendas de sus miembros y su cancelación deberá efectuarse con al menos tres (3) días de anticipación. Las demás reuniones se considerarán extraordinarias.

Las reuniones de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas serán presididas por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.”

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a...

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Diazgranados Guida

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón

El Director del Departamento Nacional de Planeación,



Hernando José Gómez Restrepo

El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

Juan Ricardo Ortega López

La Presidenta de Proexport,

María Claudia Lacouture Pineda

El Alto Consejero Presidencial para la Gestión Pública y Privada,

Catalina Crane Arango

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 47.964 del miércoles 26 de enero del 2011 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)